

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 23 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora otorga poder.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2018-00404-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, la joven Juanita López Camacho ha otorgado poder a la abogada Alba Marina Acosta Cadavid, a quien se le reconoce personería para que actúe en los términos del poder conferido.

Así mismo, se agrega al plenario el recibo de matrícula aportado.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 107 el
24 de junio de 2021.


ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria